

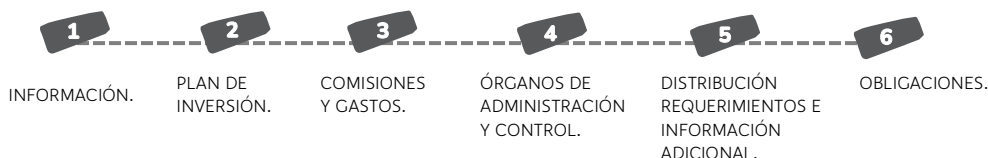
FONDO CERRADO RENTA FIJA IV

PROSPECTO DE INVERSIÓN

OBJETIVO DE INVERSIÓN DEL FONDO

Proporcionar una alternativa cerrada de inversión con un plazo definido y un perfil de riesgo medio; con exposición en activos de renta fija y en derivados de cobertura que busca proteger el capital siempre y cuando las circunstancias de mercado lo permitan.

En este prospecto los contenidos se encuentran organizados de la siguiente manera:



1. INFORMACIÓN

	FONDO			INVERSIONISTA PARA INVERTIR
TIPO DE FONDO	Es un fondo de inversión colectiva cerrado (el "Fondo"). Solo se podrá hacer redenciones al vencimiento del plazo del Fondo o cuando haya lugar a redenciones anticipadas.		☐	Debe aceptar las condiciones del reglamento del Fondo.
PERFIL DE RIESGO	Medio.		☐	Debe hacer entrega efectiva de los recursos.
VIGENCIA	El Fondo tendrá una duración igual a la duración prevista para la Sociedad Administradora.		☐	Debe entregar oportunamente la información que solicite el Fondo, incluyendo dirección de contacto, cuenta bancaria vigente y demás datos que se consideren necesarios, incluyendo los señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA	Fiduciaria Bancolombia S.A.			MONTOS MÍNIMOS
SEDE	Av. Los Industriales Cra. 48 No. 26-85, Torre Sur, Medellín, Colombia.			■ Monto Mínimo de Constitución: COP \$5.000.000
VALORACIÓN	Diaria.			REDENCIONES
INFORME DE GESTIÓN	El informe de gestión de la sociedad administradora se remitirá a los inversionistas a la dirección registrada para la recepción de correspondencia, o a través medios virtuales o en su sitio web.			Los rendimientos de las inversiones del serán distribuidos como redenciones parciales o anticipadas salvo que dichos recursos sean reinvertidos de acuerdo con la política de inversión del Fondo. La Sociedad Administradora determinará los casos en los cuales es procedente realizar las redenciones parciales o anticipadas.
CLASIFICACIÓN	Simple.			Los recursos producto de las redenciones parciales o anticipadas, así como los recursos entregados al inversionista por cualquier concepto, serán entregados a la cuenta de inversión del inversionista en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Fiducuenta, salvo que el inversionista expresamente de otra instrucción de entrega de los mismos.

2. PLAN DE INVERSIÓN

2.1 ACTIVOS ADMISIBLES EN LOS QUE INVIERTE EL FONDO

Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma

Por → La Nación, el Banco de la República u otras entidades de derecho público en Colombia

En → Colombia Hasta el 100%
Exterior Hasta el 100%

Valores de contenido crediticio emitidos

Por → Bancos centrales, entidades de derecho público o gobiernos extranjeros

En → Colombia Hasta el 100%
Exterior Hasta el 100%

→ Entidades financieras, multilaterales, y compañías del sector real domiciliadas en Colombia o en exterior, incluidos los Time Deposits

En → Colombia Hasta el 100%
Exterior Hasta el 100%

Documentos participativos de inversión en vehículos de inversión locales, cuyos subyacentes sean únicamente títulos de renta fija. Podrán estar listados en una bolsa de valores en caso de requerirse

Dichos vehículos de inversión podrán ser administrados, gestionados y distribuidos por la sociedad administradora, su matriz y/o filiales.

Los subyacentes de estos vehículos deberán ser acorde a la política de inversión y límites del Fondo.

Los títulos de inversión obligatoria que establezca la ley.

Hasta el 100%

Del Valor del Fondo.

2.2 OPERACIONES AUTORIZADAS

La sociedad administradora podrá realizar operaciones activas de liquidez necesarias para el manejo eficiente del Fondo incluyendo: operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores (Hasta el 30% del valor del activo total del Fondo), así como operaciones de derivados con el propósito de cubrirse de los diferentes riesgos a los que se enfrente, siempre que sus subyacentes estén acordes con el objetivo y políticas de inversión del Fondo. Los depósitos en el Banco de la República podrán alcanzar hasta el sesenta por ciento (60%) del activo total del Fondo.

La sociedad administradora podrá realizar con los recursos del Fondo, en entidades financieras, depósitos a la vista necesarios para el manejo eficiente de los mismos y el aumento de la rentabilidad. Los depósitos a la vista en cuentas corrientes o de ahorro de entidades financieras locales y del exterior podrán alcanzar hasta el 50% del activo total del Fondo. Los depósitos en cuentas corrientes o de ahorro en Bancolombia S.A., matriz de la sociedad administradora o en las filiales o subsidiarias de dicha matriz no podrán exceder del 10% del valor de los activos del Fondo.

3. COMISIONES Y GASTOS

Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo.

3.1 COMISIÓN FIJA POR ADMINISTRACIÓN



1.5% NOMINAL ANUAL

3.2 GASTOS

Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos:

- El valor del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio del Fondo.
- El valor del contrato de custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo.
- La remuneración de la sociedad administradora.
- Los honorarios y gastos de la revisoría fiscal y del auditor externo del Fondo, si lo hubiere.
- Los bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.
- Las comisiones que se generen por la adquisición o enajenación de activos, la realización de operaciones y la participación en sistemas de negociación o de registro, incluyendo los sistemas electrónicos.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por las operaciones del mercado monetario, para el cubrimiento de los costos de otras operaciones apalancadas que se encuentren autorizadas, y los que se generen por las operaciones de cobertura o de derivados que se negocien.
- Los impuestos con los que se graven los valores, los activos o los ingresos del Fondo.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo distintos a los indicados en el artículo 3.1.1.3.4. del Decreto 2555 de 2010
- Los que se causen por la calificación del Fondo.
- Los que se causen por la defensa del Fondo.
- Los que se causen por la citación y celebración de las asambleas de inversionistas del Fondo.
- Los que se causen por la generación y envío de extractos, comunicaciones y demás información remitida a los inversionistas del Fondo, sea a través de un medio electrónico o mecánico.
- Los que se causen por la utilización de las redes bancarias y por las fuerzas de ventas.
- Los demás gastos no relacionados, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva puedan ser asumidos por el Fondo.

4. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL



Gerente (+Suplente)
(Información disponible en la ficha técnica del sitio web de la sociedad administradora)



Comité de Inversiones
(Integrado por 5 miembros)



Revisor Fiscal
(Información disponible en la ficha técnica del sitio web de la sociedad administradora)



Custodio
(Cititrust Colombia S.A)

5. DISTRIBUCIÓN, OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO E INFORMACIÓN ADICIONAL

- Para la distribución del Fondo, la sociedad administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Bancolombia S.A. y Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa.
- Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que estos presenten serán atendidos en cualquier oficina de la sociedad administradora, en las oficinas de Bancolombia S.A. o en las oficinas de Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa.
- En caso de requerir información adicional sobre el Fondo, le sugerimos consultar el sitio web de la sociedad administradora, donde se encuentra la información pública del Fondo. El reglamento del Fondo podrá ser validado directamente en el sitio web de la sociedad administradora o podrá solicitar

una copia del mismo en cualquier oficina de la sociedad administradora o de los distribuidores del Fondo.

- La sociedad administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos estarán disponibles en el sitio web de la sociedad administradora o en cualquier otro medio virtual y podrán ser remitidos a los inversionistas que esta determine y por el tiempo que lo considere pertinente por correo electrónico o físico. La sociedad administradora remitirá trimestralmente el extracto generado a los inversionistas al correo electrónico suministrado.

6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

- Realizar la actividad de administración de valores en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por estos, y remitirles de manera oportuna y completa la información de su interés.
- Efectuar la valoración del portafolio del Fondo y de sus participaciones.
- Llevar por separado su propia contabilidad, así como la contabilidad de cada uno de los fondos de inversión colectiva que administra.
- Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo al Custodio y suministrarle la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Salvaguardar y ejercer los derechos patrimoniales de los activos diferentes a los valores que hagan parte del portafolio del Fondo, así como de los activos del Fondo cuando sean diferentes a valores entregados en custodia.
- Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos asociados a la actividad de administración del Fondo.
- Ejercer los derechos políticos de los valores administrados colectivamente, teniendo en cuenta las políticas de la Junta Directiva de la sociedad administradora, a menos que dicha obligación se delegue al Custodio.
- Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del Fondo.
- Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en la administración del Fondo. Para prevenir y regular los conflictos de interés, la sociedad administradora dará cumplimiento al reglamento del Fondo, el código de buen gobierno y el código de ética de la sociedad administradora y se abstendrá de actuar de manera discrecional o autónoma.
- Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Supervisar permanente a sus empleados para garantizar que cumplan con las obligaciones requeridas para la administración del Fondo, incluyendo las reglas de gobierno corporativo, conducta y las demás establecidas en los manuales de procedimiento.
- Garantizar la independencia de funciones de sus empleados y del personal responsable de la actividad de administración del Fondo.
- Designar entidades para la distribución del Fondo, y velar por que cumplan con sus obligaciones.
- Capacitar a todas las personas que participan en el funcionamiento y la distribución del Fondo.
- Asegurar la reserva de la información que conozca con ocasión de la administración del Fondo, y adoptar políticas, procedimientos y mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada relacionada con el Fondo, sus activos, estrategias, negocios y operaciones.
- Adoptar medidas que permitan evitar que el Fondo pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión

OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA

- Aceptar y cumplir el Reglamento del Fondo.
- Efectuar el pago de los aportes que estén a su cargo.
- Suministrar completa y oportunamente cualquier información y documentos que le solicite la sociedad administradora, y actualizarla mínimo una vez al año o cuando presente modificaciones.
- Presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados, si así lo requiere la sociedad administradora.
- Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.

tributaria o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con los mismos.

■ Presentar a la asamblea de inversionistas la información que sea necesaria para ver el estado del Fondo.

■ Entregar oportunamente a la Superintendencia Financiera y al Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

■ Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo o el cumplimiento de sus funciones como administrador, o cuando se den causales de liquidación del Fondo.

■ Establecer y mantener actualizados los mecanismos de suministro de información del Fondo.

■ Cumplir con las directrices de la Junta Directiva de la sociedad administradora para la administración del Fondo.

Además, las previstas en la Ley y en el reglamento del Fondo.